



# Asamblea General

Distr. general  
12 de julio de 2001  
Español  
Original: francés

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 132 a) de la lista preliminar\*

### Cuestiones relativas a los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

## Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

### Informe del Secretario General\*\*

## Índice

|   | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción. . . . .  | 1-5             | 2             |
| II. 20º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo   | 6-26            | 3             |
| III. Preparativos del 21º período de sesiones de la Junta de Síndicos. . . . .  | 27-32           | 8             |
| Anexos  |                 |               |
| I. Lista de organizaciones financiadas por el Fondo en 2001 . . . . .   |                 | 11            |
| II. Declaración conjunta con motivo del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo<br>de las Víctimas de la Tortura, 26 de junio de 2001 . . . . . |                 | 17            |

\* A/56/50.

\*\* El presente documento se presenta el 12 de julio de 2001 a fin de incluir la mayor cantidad posible de información actualizada.

## **I. Introducción**

### **A. Presentación del informe**

1. El presente informe anual del Secretario General a la Asamblea General, redactado el 28 de junio de 2001, se ha preparado de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea en su resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981, por la que se estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (denominado en lo sucesivo “el Fondo”). En el informe se recogen fundamentalmente las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo (denominada en lo sucesivo “la Junta”) en su 20º período de sesiones (Ginebra, 18 de mayo al 1º de junio de 2001) y que aprobó el 15º de junio la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (denominada en lo sucesivo “la Oficina del Alto Comisionado”).

### **B. Mandato del Fondo**

2. Conforme a lo dispuesto en la resolución 36/151 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1981, el Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares, para distribuir las por los cauces establecidos de asistencia, en forma de ayuda humanitaria, legal y financiera a las víctimas de la tortura y a sus familiares. De acuerdo con la práctica establecida por la Junta desde 1982, el Fondo concede financiación a las organizaciones no gubernamentales que presenten un proyecto de asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o cualquier otra forma de asistencia a las víctimas de la tortura y a sus familiares. La Junta recomienda también que se financien, si el Fondo dispone de recursos suficientes, proyectos de formación o de organización de reuniones de profesionales de la salud o de otros profesionales que presten asistencia a las víctimas de la tortura.

### **C. Junta de Síndicos del Fondo**

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (denominada en lo sucesivo “Oficina del Alto Comisionado”), y con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo (véase A/48/520, párrs. 5 a 9 y anexos III a VI para el mandato de la Junta). El Presidente de la Junta es el Sr. Jaap Walkate, y los demás miembros son el Sr. Ribot Hatano, la Sra. Elisabeth Odio-Benito, el Sr. Ivan Tosevski y el Sr. Amos Wako.

### **D. Trámite de las subvenciones**

4. La siguiente descripción del trámite de las subvenciones explica brevemente el funcionamiento del Fondo. Las solicitudes de subvención deben presentarse a más tardar el 30 de noviembre para que la secretaría del Fondo las analice y determine su admisibilidad de acuerdo con las directrices del Fondo. La Junta estudia las solicitudes de subvención admisibles en su período de sesiones anual del mes de mayo. La secretaría del Fondo verifica las recomendaciones de la Junta a fin de determinar su

conformidad con las normas pertinentes de las Naciones Unidas, tras lo cual las recomendaciones se presentan, para su aprobación, en nombre del Secretario General a la Oficina del Alto Comisionado. Los solicitantes son informados por escrito en el mes de julio de las decisiones adoptadas respecto de sus solicitudes. Las subvenciones son abonadas, generalmente en agosto, por los servicios de las Naciones Unidas en Ginebra. El 31 de diciembre a más tardar, los beneficiarios deben presentar informes descriptivos y estados financieros satisfactorios sobre la utilización de las subvenciones. Si al 31 de diciembre no se ha presentado el informe final, se pide que se presente un informe provisional para el 15 de febrero siguiente. No se considera admisible ninguna nueva solicitud de subvención mientras no se hayan recibido los informes financiero y descriptivo sobre la utilización de una subvención anterior.

## **E. Criterios de admisibilidad**

5. En las directrices del Fondo se determinan los criterios relativos a la admisibilidad de los proyectos, que son comunicados a todos los solicitantes. La Junta y la secretaría del Fondo revisan anualmente dichos criterios. Los criterios principales son los definidos por la Asamblea General en su resolución 36/151 (véase párr. 2 *infra*).

## **II. 20º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo**

### **A. Organización de los trabajos de la Junta**

6. En su 20º período de sesiones (18 de mayo al 1º de junio de 2001), en que por primera vez se reunió en el Palacio Wilson, sede de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Ginebra, la Junta celebró 20 sesiones privadas.

7. En estas sesiones, la Junta examinó los análisis preparados por la secretaría sobre más de 200 proyectos. Estos análisis se refieren fundamentalmente a la utilización de las subvenciones concedidas los años precedentes y a las nuevas solicitudes de subvención recibidas para proyectos a financiar en 2001. Tomando como base estos documentos, la Junta aprobó recomendaciones sobre cada uno de los proyectos que le fueron presentados.

8. Como es habitual, los miembros de la Junta se reunieron el 1º de junio con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, y le expusieron la situación financiera del Fondo y las recomendaciones provisionales adoptadas.

9. De acuerdo con la práctica establecida, la Junta se reunió con el Presidente del Comité contra la Tortura (véase también el capítulo E *infra*) y escuchó asimismo, en sesiones privadas, a representantes de organizaciones no gubernamentales que habían presentado solicitudes de financiación.

### **B. Situación financiera del Fondo**

10. De conformidad con la reglamentación de las Naciones Unidas aplicable a los fondos de contribuciones voluntarias, debe guardarse en reserva para el año siguiente una suma equivalente al 15% de los gastos anuales previstos para el caso de que se reciba una cantidad insuficiente de contribuciones, y deducirse una tasa del

13% para gastos de apoyo al programa. Después de deducir dicha reserva y dicha tasa del total de las contribuciones recibidas a tiempo para su asignación, y tras haber añadido el 15% disponible del año anterior a las nuevas contribuciones voluntarias abonadas después del 19° período de sesiones, la suma disponible al 18 de mayo de 2001 para asignarla a nuevas subvenciones ascendía a poco más de 8 millones de dólares de los Estados Unidos (lo que representa un aumento de 1 millón respecto del 2000, véase el cuadro 2 *infra*).

11. En el cuadro 1 figuran las contribuciones que se recibieron a tiempo para ser asignadas en el 20° período de sesiones del Consejo. Según la información de que dispone la Oficina del Alto Comisionado, sólo se tuvieron en cuenta las contribuciones entre el 15 de mayo de 2000 (primer día del 19° período de sesiones del Consejo) y el 17 de mayo de 2001 (víspera del 20° período de sesiones).

**Cuadro 1**  
**Contribuciones recibidas a tiempo para ser asignadas en el 20° período de sesiones de la Junta**

| <i>Donantes</i>               | <i>Contribuciones<br/>(en dólares EE.UU.)</i> | <i>Año al que<br/>corresponde<br/>la contribución</i> | <i>Número de la<br/>contribución</i> |
|-------------------------------|---|---|--------------------------------------|
| Alemania                      | 121 510                                       | 2000  | 19                                   |
| Andorra*                      | 2 650   | 1999  | 6                                    |
| “                             | 8 300   | 2000  | 7                                    |
| Argelia                       | 5 000   | 2001  | 10                                   |
| Argentina                     | 7 000   | 2000  | 12                                   |
| “                             | 3 000   | 2000  | 13                                   |
| Austria                       | 40 000  | 2000  | 17                                   |
| Bélgica                       | 70 277  | 2000  | 11                                   |
| Camerún                       | 7 444   | 2001  | 4                                    |
| Canadá                        | 17 151  | 2000  | 17                                   |
| “                             | 40 775  | 2001  | 18                                   |
| Chile                         | 10 000  | 2000  | 8                                    |
| Chipre                        | 770   | 2000  | 12                                   |
| “                             | 2 767   | 2001  | 13                                   |
| “                             | 2 400   | 2001  | 14                                   |
| Dinamarca                     | 358 920                                       | 2001  | 19                                   |
| España                        | 37 400  | 2000  | 15                                   |
| Estados Unidos de América     | 5 000 000                                     | 2001  | 21                                   |
| Filipinas*                    | 613   | 1999  | 5                                    |
| Finlandia                     | 147 809                                       | 2001  | 19                                   |
| Francia                       | 70 186  | 2001  | 23                                   |
| Irán (República Islámica del) | 867   | 2001  | 1                                    |
| Irlanda                       | 89 070  | 2001  | 16                                   |
| Islandia                      | 4 650   | 2001  | 15                                   |
| Italia                        | 110 519                                       | 1999  | 11                                   |
| “                             | 110 519                                       | 2000  | 12                                   |
| Japón                         | 60 000  | 2000  | 15                                   |
| Liechtenstein                 | 5 952   | 2001  | 13                                   |
| Luxemburgo                    | 10 995  | 2001  | 17                                   |
| Malta                         | 1 500   | 2000  | 6                                    |
| Mónaco                        | 10 000  | 2001  | 7                                    |
| Noruega                       | 110 327                                       | 2001  | 16                                   |
| Nueva Zelanda                 | 11 808  | 2000  | 14                                   |
| Países Bajos                  | 900 000                                       | 2000/2001   | 19 y 20                              |

| <i>Donantes</i>   | <i>Contribuciones<br/>(en dólares EE.UU.)</i> | <i>Año al que<br/>corresponde<br/>la contribución</i> | <i>Número de la<br/>contribución</i> |
|---|---|---|--------------------------------------|
| Polonia   | 10 000  | 2001  | 2                                    |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte               | 234 048                                       | 2001  | 14                                   |
| República Checa   | 5 000   | 2000  | 5                                    |
| República de Corea  | 10 000  | 2000  | 6                                    |
| Santa Sede  | 1 000   | 2000  | 5                                    |
| Sri Lanka   | 1 000   | 2000  | 9                                    |
| Suecia  | 113 345                                       | 2000  | 14                                   |
| Suiza   | 46 512  | 2001  | 14                                   |
| Túnez   | 2000  | 1999  | 9                                    |
| “   | 1881  | 2000  | 10                                   |
| Turquía   | 5 000   | 2000  | 2                                    |
| Personal de las Naciones Unidas en Ginebra                    | 13 397  | 1998  | 1                                    |
| Sr. Daniel Prémont  | 120   | 2000  | 2                                    |
| Sra. Rita Maran   | 50  | 2001  | 12                                   |
| Sección holandesa de la Comisión Internacional<br>de Juristas | 2 819   | 2001  | 6                                    |

\* Contribución parcial correspondiente a 1999.

12. Cabe señalar que la mayoría de los donantes habituales y otros donantes del Fondo han respondido a los llamamientos de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado, la Declaración Conjunta de 26 de junio de 2000 y la Junta y han pagado las contribuciones con antelación, por lo general antes del 1° de marzo, a fin de que pudieran ser debidamente asentadas por la Tesorería de las Naciones Unidas y estuvieran disponibles para el 20° período de sesiones de la Junta.

### C. Recomendaciones aprobadas por la Junta sobre las subvenciones

13. De acuerdo con la práctica establecida por la Junta, se recomendó que se asignara la totalidad de la suma disponible para nuevas subvenciones. Los 8 millones de dólares disponibles se asignaron en su mayor parte a proyectos procedentes de todo el mundo cuya finalidad es prestar asistencia médica, psicológica, económica, social, jurídica, o cualquier otro tipo de ayuda humanitaria directa a las víctimas de la tortura y a sus familiares. Se asignaron algunas subvenciones a programas de formación destinados a profesionales de la salud y a otros profesionales para mejorar sus conocimientos en materia de asistencia especializada a las víctimas de la tortura, así como a reuniones de profesionales a fin de facilitar el intercambio de experiencias en esa esfera. En total se asignaron nuevas subvenciones para 2001 a 187 proyectos para prestar asistencia a las víctimas de la tortura y a sus familiares en 70 países del mundo.

14. Tras analizar las solicitudes de financiación para proyectos de asistencia directa y proyectos de formación o para seminarios, la Junta recomendó reservar una cantidad de unos 35.000 dólares para subvenciones de urgencia que la secretaría, a recomendación del Presidente, podría conceder en caso de necesidad antes del siguiente período de sesiones anual de la Junta. Esta suma se añade al saldo de unos 140.000 dólares que no se había gastado desde mayo de 2000 (véase A/55/178, párr. 14). Esta reserva podría utilizarse antes del siguiente período de sesiones de la

Junta de mayo de 2002 para atender a solicitudes de asistencia urgente provenientes de víctimas de la tortura en regiones donde no existan proyectos financiados por el Fondo o para ayudar a organismos financiados por éste que pudieran encontrarse en dificultades financieras. Esas solicitudes de asistencia urgente se tramitarán de conformidad con las directrices pertinentes del Fondo ya aprobadas por el Secretario General y la Asamblea General (véase A/50/512, cap. IV y A/48/520, anexo I). La Junta había recomendado que las solicitudes de financiación por una cuantía de hasta 20.000 dólares fueran analizadas por su Presidente y que las solicitudes por una cuantía superior fueran analizadas por el Presidente y otros dos miembros de la Junta, incluido un miembro de la región interesada.

## **D. Obtención de fondos**

### **1. Reunión con los donantes**

15. El 31 de mayo de 2001 tuvo lugar en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, la reunión anual de los miembros de la Junta con los representantes de los gobiernos donantes. En dicha reunión, el Presidente de la Junta expresó su agradecimiento a la cuarentena de donantes habituales al Fondo. Expresó su preocupación por el aumento constante de las solicitudes de financiación debido al incremento cada vez mayor de la demanda de asistencia de las víctimas de la tortura. Por ello, el Presidente recomendó que los donantes habituales instaran a otros gobiernos miembros de su grupo geográfico a participar en el Fondo con una contribución inicial.

### **2. Recordatorio de la Alta Comisionada a los Estados Miembros**

16. La Junta recomendó a la Alta Comisionada que siguiera con la práctica de enviar en septiembre una carta a los Estados para recordarles que hicieran contribuciones al Fondo antes del 1º de marzo de 2002. En su carta de 15 de junio de 2001 enviada al Presidente del Fondo, la Alta Comisionada aprobó esta sugerencia.

### **3. Presentación de las necesidades financieras de la Junta a la Comisión de Derechos Humanos**

17. La Junta agradeció a la Comisión de Derechos Humanos su práctica de invitar a un miembro de la Junta para que presentara la situación financiera del Fondo y sus necesidades de financiación e hiciera un llamamiento para que se realizaran contribuciones durante el período de sesiones de la Comisión, con ocasión de la presentación del informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo, y sugirió que la Asamblea General hiciera lo propio, de ser posible.

### **4. Relación con los principales donantes en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura**

18. La Junta promueve visitas periódicas e intercambios oficiosos de información entre la secretaría del Fondo y los principales donantes en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura, en especial con la Comisión Europea. De ser posible, convendría celebrar en el otoño de 2001 una reunión entre la secretaría del Fondo y la secretaría de la dirección general correspondiente de la Comisión Europea a fin de llevar a cabo una evaluación de las necesidades en la esfera de la asistencia a las víctimas de la tortura para el año 2002.

## **5. Difusión de información sobre el Fondo**

19. La Junta siguió promoviendo las iniciativas encaminadas a obtener nuevas contribuciones voluntarias y recomendó a la secretaría que previera nuevas formas de obtención de financiación, en particular mediante la preparación de material de información escrito o audiovisual sobre el Fondo, de acuerdo con la recomendación de la Asamblea General (resolución 55/89, de 4 de diciembre de 2000, párr. 25).

## **E. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas que trabajan en la cuestión de la tortura**

20. El primer día del período de sesiones, el 18 de mayo de 2001, los miembros de la Junta se reunieron con el Presidente del Comité contra la Tortura y examinaron el texto de la Declaración Conjunta que se emitiría el 26 de junio de 2001, Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura (véase la sección G *infra* y el anexo II).

21. El Consejo recomendó que la Oficina del Alto Comisionado preparase y organizase, en el próximo período de sesiones de mayo de 2002, una reunión conjunta de la junta, el Comité contra la Tortura, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y la Alta Comisionada a fin de intercambiar información sobre las actividades relacionadas con la cuestión de la tortura y de prever nuevas medidas comunes en este ámbito.

## **F. Cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas**

22. En el tiempo transcurrido entre períodos de sesiones (de mayo de 2000 a mayo de 2001), la secretaría del Fondo siguió cooperando con los representantes sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado y de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular el PNUD, en cuanto al intercambio de información con los responsables de proyectos financiados por el Fondo, la evaluación sobre el terreno del proyecto o el control de la utilización de las subvenciones concedidas. La Junta recomendó que la Alta Comisionada, en su calidad de coordinadora de las actividades de los derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, solicitara, cuando fuera necesario, la cooperación de sus propios funcionarios sobre el terreno, de los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas o de los responsables de cualquier otra organización, fondo o programa de las Naciones Unidas. Esta cooperación es especialmente útil en lo que respecta al pago de subvenciones o a la evaluación de proyectos financiados por el Fondo.

## **G. Día Internacional de las Naciones Unidas en apoyo de las Víctimas de la Tortura, 26 de junio de 2001**

### **1. Aprobación de la Declaración Conjunta**

23. En su resolución 52/149, de 12 de diciembre de 1997, la Asamblea General proclamó el 26 de junio Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura. Siguiendo una iniciativa de la Junta, adoptada en mayo de 1998, para celebrar este Día, la Junta de Síndicos del Fondo, el Comité contra la Tortura, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión

de la tortura y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos adoptaron una Declaración Conjunta dirigida a los Estados y organizaciones interesados (en el anexo II figura el texto aprobado en junio de 2001).

## **2. Difusión de la Declaración Conjunta**

24. La Junta recomendó al Secretario General que difundiera al máximo la Declaración Conjunta, especialmente a los Centros de Documentación y los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas, con la suficiente antelación para que pudiera traducirse a los idiomas nacionales y ser leída y distribuida el 26 de junio de 2001.

## **H. Manual sobre la investigación y documentación eficaces de los casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

25. La Junta apoya todas las iniciativas encaminadas a asegurar la máxima difusión posible del “Manual sobre la investigación y documentación eficaces de los casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (denominado en lo sucesivo “el Manual”) entre las organizaciones profesionales interesadas (especialmente en los ámbitos de la salud, la policía, las aduanas y la justicia), así como su traducción a los idiomas locales. La Junta recomendó que se distribuyera a todas las organizaciones financiadas por el Fondo un ejemplar del Manual, que se publicará en la Serie de Capacitación Profesional de la Oficina del Alto Comisionado.

## **I. Secretaría del Fondo y de la Junta**

26. La Junta apoya la petición formulada por la Asamblea General y por la Comisión de Derechos Humanos en sus respectivas resoluciones más recientes sobre la cuestión de la tortura (55/89 y 2001/62) de que los órganos y mecanismos que combaten la tortura y prestan asistencia a las víctimas cuenten con el personal y los servicios necesarios. Así, la Junta recomienda que la secretaría del Fondo cuente con personal suficiente y disponga del material, el equipo y los servicios necesarios para el buen funcionamiento del Fondo. Estos gastos no representan costo alguno para la Oficina del Alto Comisionado, ya que se cargan a los gastos de apoyo al programa del Fondo, conforme a lo previsto en las normas y reglamentaciones pertinentes de las Naciones Unidas. Estas necesidades se justifican por el número cada vez mayor de solicitudes de subvención a examinar, de subvenciones concedidas y de informes de utilización a estudiar al año.

## **III. Preparativos del 21º período de sesiones de la Junta de Síndicos**

### **A. Estimación de las necesidades para 2002**

27. La cuantía de las solicitudes de subvención recibidas este año (11 millones de dólares) superó en 1 millón de dólares la de 2000. En los últimos años, la cuantía total de las solicitudes de subvención ha tendido a aumentar en 1 millón de dólares



como mínimo respecto del año anterior. En el cuadro que figura a continuación se refleja esta evolución. Por consiguiente, es realista calcular que las solicitudes de subvención presentadas al Fondo en 2002 alcancen los 12 millones de dólares.

Cuadro 2

**Comparación entre la cuantía de las solicitudes recibidas y la de las subvenciones asignadas (1993-2001)**

| <i>Año</i> | <i>Cuantía solicitada<br/>(en dólares EE.UU.)</i> | <i>Cuantía asignada<br/>(en dólares EE.UU.)</i> | <i>Porcentaje<br/>concedido (en dólares EE.UU.)</i> | <i>Diferencia</i> |
|------------|---|---|---|-------------------|
| 2001       | 11 119 341<br>(+1 119 341)                        | 8 009 842<br>(+1 009 842)                       | 72  | 3 109 499         |
| 2000       | 10 000 000<br>(+1 748 140)                        | 7 000 000<br>(+1 921 500)                       | 70  | 3 000 000         |
| 1999       | 8 251 860<br>(+1 451 860)                         | 5 078 500<br>(+868 500)                         | 61  | 3 173 360         |
| 1998       | 6 800 000   | 4 210 000<br>(+1 173 946)                       | 62  | 2 590 000         |
| 1997       | 6 800 000<br>(+1 181 355)                         | 3 036 054<br>(+500 554)                         | 45  | 3 763 946         |
| 1996       | 5 618 645   | 2 535 500                                       | 45  | 3 083 145         |
| 1995       | 5 827 645   | 2 719 680                                       | 47  | 3 107 965         |
| 1994       | 5 476 959   | 3 698 080<br>(+1 587 000)                       | 67  | 1 778 879         |
| 1993       | 5 289 413   | 2 111 880                                       | 40  | 3 177 533         |

## B. Contribuciones al Fondo

28. Teniendo en cuenta las observaciones del párrafo anterior, se insta a los donantes a que realicen sus contribuciones al Fondo antes del 1° de marzo de 2002, de acuerdo con las recomendaciones de las últimas resoluciones de la Asamblea General (55/89, de 4 de diciembre de 2000) y de la Comisión de Derechos Humanos (2001/62, de 25 de abril de 2001). Es conveniente que las contribuciones al Fondo se paguen por adelantado a fin de que puedan ser debidamente asentadas por la Tesorería de las Naciones Unidas. Conforme a la práctica establecida, la Junta, en la primera reunión de su período de sesiones anual sólo tiene en cuenta para recomendar nuevas subvenciones el dinero de que dispone efectivamente, o sea las contribuciones para las que se ha emitido un recibo oficial. Si no se ha asentado el pago de una contribución antes del primer día del período de sesiones del Consejo, dicha contribución se tendrá en cuenta en el período de sesiones del año siguiente. Así pues, la contribución por valor de 5.000 dólares de los EE.UU. que hizo Argelia, que se asentó en Nueva York el 21 de junio de 2001, se tendrá en cuenta en el 21° período de sesiones.

29. La mayoría de los donantes pagan directamente una contribución voluntaria al Fondo, sin promesa previa. La Junta no tiene en cuenta las promesas de contribuciones. No obstante, se han hecho algunas promesas de contribuciones de gobiernos a la Oficina del Alto Comisionado, o bien con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo que se

celebra todos los años en Nueva York en la primera semana de noviembre. En el cuadro que aparece a continuación figuran las promesas de contribuciones pendientes de pago.

Cuadro 3

**Promesas de contribuciones pendientes de pago al 30 de junio de 2001**

| <i>Donantes</i> | <i>Cuantía<br/>(en dólares<br/>EE.UU.)</i> | <i>Cuantía en<br/>moneda local</i> | <i>Fecha de la promesa</i> | <i>Año al que habría<br/>estado destinada la<br/>contribución</i> |
|-----------------|--|------------------------------------|----------------------------|---|
| Brasil          | 10 000                                     |                                    | 20 de diciembre de 1994    | 1995  |
| "               | 10 000                                     |                                    | 2 de noviembre de 1995     | 1996  |
| "               | 10 000                                     |                                    | 4 de noviembre de 1997     | 1998  |
| Camerún*        |  | 5 340 FS                           | 11 de junio de 2001        | 2001  |
| Chile           | 10 000                                     |                                    | 2 de noviembre de 2000     | 2001  |
| Italia          | 110 519                                    | 120 000 euros                      | 5 de julio de 2000         | 2001  |
| Reino Unido**   | 216 666                                    | 130 000 £                          | 2 de febrero de 1999       | 1999  |
| Túnez           | 1 393                                      |                                    | 2 de noviembre de 2000     | 2001  |
| Turquía         | 5 000                                      |                                    | 2 de noviembre de 2000     | 2001  |

\* Cheque remitido a la Oficina del Alto Comisionado y dirigido a la Tesorería de las Naciones Unidas el 11 de junio de 2001. En el recibo oficial de la Tesorería se indica que, cuando se redactó el informe, la cantidad aún no estaba disponible en la cuenta del Fondo.

\*\* El pago de 130.000 libras esterlinas se ingresó en la cuenta de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). La Oficina del Alto Comisionado ha solicitado una transferencia al Fondo. Dicha transferencia no había sido confirmada cuando se redactó el presente informe.

**C. Cómo abonar una contribución al Fondo**

30. Para hacer una contribución al Fondo, sírvase siempre indicar: “*pour le Fonds de contributions volontaires des Nations Unies pour les victimes de la torture, compte CH*”. El pago puede hacerse: a) mediante transferencia bancaria a: “United Nations Geneva General Fund”, ya sea en dólares de los EE.UU. a la cuenta 240-C-590-160.1, o en otras monedas a la cuenta 240-C-590-160.0, c/o UBS AG, case postale 2770, CH-1211, Genève 2, Suisse, dirección bancaria abreviada: UBSWCHZH12A; o b) mediante cheque a la orden de “Naciones Unidas”, dirigido a la Trésorerie, ONU, Palais des Nations, CH-1211 Genève 10, Suisse.

31. Se ruega a los donantes que comuniquen a la secretaría del Fondo la realización del pago (se agradecería que enviaran una copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque) para poder llevar a cabo el procedimiento de asentamiento oficial, redactar una carta oficial de agradecimiento y preparar los informes de la Secretaría General.

**D. Fechas del 21° período de sesiones**

32. La Junta recomendó que su próximo período de sesiones se celebrara del 13 al 27 de mayo de 2002, de forma que coincidiera con el período de sesiones del Comité contra la Tortura. La Junta agradeció la atención prestada por la Oficina del Alto Comisionado a las actividades del Fondo con motivo de la reunión del 1° de junio de 2001 y recomendó que se celebrara una nueva reunión con la Oficina del Alto Comisionado durante su 21° período de sesiones.

## Anexo I

### Lista de organizaciones financiadas por el Fondo en 2001<sup>a</sup>

| <i>Nombre de la organización</i>                                   | <i>País</i>                 |
|--|-----------------------------|
| Abuelas de la Plaza de Mayo  | Argentina                   |
| Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura - Brasil  | Brasil                      |
| Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura - México  | México                      |
| Advocates for Survivors of Trauma and Torture                      | Estados Unidos de América   |
| African Centre for Treatment and Rehabilitation of Torture Victims | Uganda                      |
| Africa War Victims Medical Concern                                 | Uganda                      |
| Amigos de los Sobrevivientes                                       | Estados Unidos de América   |
| Appartenances  | Suiza                       |
| Asian Indigenous and Tribal Peoples Network                        | India                       |
| Association pour la prévention de la torture                       | Suiza/Chile                 |
| Association pour les victimes de la répression en exil             | Francia                     |
| Associazione Centro Astalli  | Italia                      |
| BALAY Centro de rehabilitación                                     | Filipinas                   |
| Bangladesh Rehabilitation Center for Trauma Victims                | Bangladesh                  |
| BASMA  | Francia                     |
| Bellevue Association   | Estados Unidos de América   |
| Boston Medical Centre  | Estados Unidos de América   |
| Calgary Catholique Immigration Society                             | Canadá                      |
| Campaña en favor de la Buena Gestión de los Asuntos Públicos       | República Unida de Tanzania |
| Canadian Centre for Victims of Torture                             | Canadá                      |
| CAPSDH-Ghana   | Ghana                       |
| Caritas (Colonia)  | Alemania                    |
| Casa dei diritti sociali-FOCUS                                     | Italia                      |
| Center for Victims of Torture                                      | Estados Unidos de América   |
| Centre Care for Torture and Trauma Victims                         | Nigeria                     |
| Centre for Care of Victims of Torture                              | India                       |
| Centre for Education and Defense of Human Rights                   | República Unida de Tanzania |
| Centre for Justice & Accountability                                | Estados Unidos de América   |

<sup>a</sup> El Fondo también financia otras dos organizaciones humanitarias que prestan asistencia médica, psicológica, social o jurídica, o que forman a profesionales para que trabajen con las víctimas de la tortura.

| <i>Nombre de la organización</i>  | <i>País</i>                         |
|---|-------------------------------------|
| Centre for Multicultural Human Services   | Estados Unidos de América           |
| Centre for the Rehabilitation of Torture Survivors                                      | Bangladesh                          |
| Centre for the Study of Violence and Reconciliation                                     | Sudáfrica                           |
| Centre médico-psycho-social pour réfugiés et victimes de la torture                     | Bélgica                             |
| Centro Alternativas   | Chile                               |
| Centro de Estudios Fronterizos y de Promoción de los Derechos Humanos                   | México                              |
| Centro de Estudios Legales y Sociales   | Argentina                           |
| Centro de Investigación y Rehabilitación para Víctimas de la Tortura                    | Dinamarca                           |
| Centro de Investigaciones y Apoyo a las víctimas de malos tratos y exclusión social     | Grecia                              |
| Centro de Rehabilitación de Lahore para Sobrevivientes de la Tortura                    | Pakistán                            |
| Centro de rehabilitación de víctimas de la guerra y la tortura                          | Suecia                              |
| Centro de rehabilitación internacional para víctimas de la tortura                      | Dinamarca                           |
| Centro de rehabilitación Khiam para víctimas de la tortura                              | Líbano                              |
| Centro de rehabilitación médica de Letonia para víctimas de la tortura y sus familiares | Letonia                             |
| Centro de Rehabilitación Médica para Víctimas de la Tortura                             | Grecia                              |
| Centro de Rehabilitación Médica para Víctimas de la Tortura                             | República de Moldova                |
| Centro de Rehabilitación para las Víctimas de la Tortura en Etiopía                     | Etiopía                             |
| Centro de rehabilitación para víctimas de la tortura                                    | Croacia                             |
| Centro de rehabilitación para víctimas de la tortura                                    | Pakistán                            |
| Centro de rehabilitación para víctimas de la tortura                                    | Turquía                             |
| Centro de rehabilitación para víctimas del totalitarismo                                | República de Moldova                |
| Centro de Rehabilitación y Tratamiento  | Ramallah                            |
| Centro de Salud Mental y Derechos Humanos   | Chile                               |
| Centro de Salud Omega   | Austria                             |
| Centro de San Petesburgo  | Federación de Rusia                 |
| Centro estonio de rehabilitación médica para víctimas de la tortura                     | Estonia                             |
| Centro macedonio de salud mental  | ex República Yugoslava de Macedonia |
| Centro médico de rehabilitación psiquiátrica de Armenia                                 | Armenia                             |
| Centro para el tratamiento de víctimas de la tortura - Ulm                              | Alemania                            |
| Centro para el tratamiento de víctimas de la tortura                                    | Alemania                            |

| <i>Nombre de la organización</i>  | <i>País</i>               |
|---|---------------------------|
| Centro para víctimas de la tortura  | Bosnia y Herzegovina      |
| Centro para víctimas de persecuciones políticas                                 | Polonia                   |
| Centro por la Justicia y el Derecho Internacional                               | Estados Unidos de América |
| Coalition des centres pour les victimes de la torture en Europe latine          | Francia                   |
| Coalition of Survivors of Torture   | Estados Unidos de América |
| Comisión de Derechos Humanos  | Perú                      |
| Comisión de Derechos Humanos de El Salvador                                     | El Salvador               |
| Comité médical pour les exilés  | Francia                   |
| Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos Humanos | Argentina                 |
| Concerned Christian Community   | Liberia                   |
| Consejo Italiano para los Refugiados  | Italia                    |
| Consulting Centre for Constitutional Rights and Justice                         | Nigeria                   |
| Coordinadora Nacional   | Perú                      |
| Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo                   | Chile                     |
| Cruz Roja Sueca, Dalarna  | Suecia                    |
| Cruz Roja Sueca, Estocolmo  | Suecia                    |
| Cruz Roja Sueca, Malmö  | Suecia                    |
| Cruz Roja Sueca, Uppsala  | Suecia                    |
| Cruz Roja Suiza   | Suiza                     |
| Doctors of the World  | Estados Unidos de América |
| Edmonton Centre for Survivors of Torture and Trauma                             | Canadá                    |
| Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial                         | Argentina                 |
| Families of Victims of Involuntary Disappeared                                  | Filipinas                 |
| Family Rehabilitation Centre  | Sri Lanka                 |
| Fédération internationale des droits de l'homme                                 | Francia                   |
| Fondation Idole   | Camerún                   |
| Fondo contra las violaciones de la ley  | Armenia                   |
| Forum des activistes contre la torture  | Rwanda                    |
| Fundaciò Concepció Juvanteny  | España                    |
| Fundación Cordelia para la rehabilitación de víctimas de la tortura             | Hungría                   |
| Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas                            | Chile                     |

| <i>Nombre de la organización</i>   | <i>País</i>                     |
|--|---------------------------------|
| Fundación de Derechos Humanos de Turquía   | Turquía                         |
| Fundación de Derechos Humanos Nizhny Novgorod  | Federación de Rusia             |
| Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz  | Perú                            |
| Fundación ICAR (Centro de rehabilitación médica para víctimas de la tortura)           | Rumania                         |
| Fundación Social Colombiana  | Colombia                        |
| Gender Equity Unit   | Sudáfrica                       |
| Geneva Initiative for Psychiatry   | Países Bajos                    |
| Guatemala Human Rights Commission  | Estados Unidos de América       |
| Gulf Coast Community Care  | Estados Unidos de América       |
| HEMAYAT  | Austria                         |
| (Home for Human Rights)  | Sri Lanka                       |
| HMD Response   | Reino Unido                     |
| Human Rights Initiative of North Texas   | Estados Unidos de América       |
| (Independent Medico-Legal Unit)  | Kenya                           |
| Instituto de Alternativas en Psicología  | Paraguay                        |
| Instituto de Terapia e Investigación de las Secuelas de la Tortura y Violencia Estatal | Bolivia                         |
| International Institute of Boston  | Estados Unidos de América       |
| International Institute of New Jersey  | Estados Unidos de América       |
| International Society for Health and Human Rights                                      | Noruega                         |
| Jammu and Kashmir Council for Human Rights   | Reino Unido                     |
| KANYARWANDA  | Rwanda                          |
| Khmer Health Advocates   | Estados Unidos de América       |
| Khulumani Support Group  | Sudáfrica                       |
| Kurdish Human Rights Project   | Reino Unido                     |
| La voix des sans voix  | República Democrática del Congo |
| Liga Camboyana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos                  | Camboya                         |
| Liga Moçambicana dos Direitos Humanos  | Mozambique                      |
| Liga Togolesa de Derechos Humanos  | Togo                            |
| Marjorie Kovler Centre   | Estados Unidos de América       |
| Medical Action Group   | Filipinas                       |

| <i>Nombre de la organización</i>  | <i>País</i>                     |
|---|---------------------------------|
| Medical Foundation for the Care of Victims of Torture                       | Uganda                          |
| Medical Foundation for the Care of Victims of Torture                       | Reino Unido                     |
| Medici contro la tortura  | Italia                          |
| Minnesota Advocates for Human Rights  | Estados Unidos de América       |
| Muslim Women's Aid  | Reino Unido                     |
| MWATIKHO Torture Survivors Organization                                     | Kenya                           |
| National Institute for Crime Prevention and Reintegration of Offenders      | Sudáfrica                       |
| Niger Delta Environment and Relief Foundation                               | Nigeria                         |
| Oeuvres sociales pour le développement                                      | República Democrática del Congo |
| Organisation mondiale contre la torture                                     | Suiza                           |
| Organization of Health and Human Rights Promoters                           | Sierra Leona                    |
| Organization of the Parents and Family members of the Disappeared           | Sri Lanka                       |
| OSIRIS  | Francia                         |
| Ottawa - Carleton Immigrant Services Organization                           | Canadá                          |
| Penal Reform International  | Reino Unido                     |
| Physicians for Human Rights   | Reino Unido                     |
| Primo Levi  | Francia                         |
| Prisoners Rehabilitation and Welfare Action                                 | Nigeria                         |
| Prisoners of Conscience Appeal Fund   | Reino Unido                     |
| Program for Torture Victims   | Estados Unidos de América       |
| Programa comunitario o de salud mental de Gaza                              | Gaza                            |
| Proyecto Adelante   | Estados Unidos de América       |
| Public Committee Against Torture in Israel                                  | Israel                          |
| Red de Apoyo  | Venezuela                       |
| Redress   | Reino Unido                     |
| Refugee, Inc.   | Estados Unidos de América       |
| Refugio Bremen  | Alemania                        |
| Refugio Munich  | Alemania                        |
| Réseau d'intervention auprès des personnes ayant subi la violence organisée | Canadá                          |
| Réseau Sud pour la défense des droits humains                               | Haití                           |
| Restart Centre  | Líbano                          |
| Rocky Mountain Survivors Center   | Estados Unidos de América       |

| <i>Nombre de la organización</i>  | <i>País</i>                     |
|---|---------------------------------|
| Rwanda Women Community Development Network  | Rwanda                          |
| Safe Horizon  | Estados Unidos de América       |
| Santé formation travail   | Haití                           |
| Servicio de Rehabilitación Social   | Uruguay                         |
| Slovenska Filantropija  | Eslovenia                       |
| Sociedad independiente rumana para los derechos humanos   | Rumania                         |
| Society for Social Research Art and Culture   | India                           |
| Solidarité pour la promotion sociale et la paix   | República Democrática del Congo |
| South African Prisoners' Organization for Human Rights  | Sudáfrica                       |
| Southern Africa Trauma Center   | Sudáfrica                       |
| Sudanese Victims of Torture Group   | Reino Unido de América          |
| Survivors International, San Francisco  | Estados Unidos de América       |
| Survivors of Torture San Diego  | Estados Unidos de América       |
| The National Peace Accord Trust   | Sudáfrica                       |
| The Trauma Centre   | Sudáfrica                       |
| The Treatment and Rehabilitation Unit for Survivors of Torture and Trauma                           | Australia                       |
| Tortura Nunca Mas   | Brasil                          |
| Trauma Centre in Yaundé   | Camerún                         |
| Unité de médecine des voyages et des migrations   | Suiza                           |
| Vancouver Association for Survivors of Torture  | Canadá                          |
| Vasavya Mahila Mandali  | India                           |
| VIVRE   | Senegal                         |
| Voice Against Torture   | Pakistán                        |
| Women's Aid Collective  | Nigeria                         |
| XENION  | Alemania                        |
| Yosua Prison Ministry   | Indonesia                       |
| Zentrum zur sozialmedizinischen, rechtlichen und kulturellen Betreuung von Ausländern in Österreich | Austria                         |



## Anexo II

### **Declaración conjunta con motivo del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, 26 de junio de 2001**

La Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (“el Fondo”), el Comité contra la Tortura, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

*Recordando* que en su resolución 52/149, de 12 de diciembre de 1997, la Asamblea General decidió proclamar el 26 de junio Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura,

*Recordando también* que la Asamblea General, reconociendo la necesidad de proporcionar asistencia a las víctimas de la tortura con un espíritu puramente humanitario, estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura con miras a recibir contribuciones y distribuirlas entre las víctimas de la tortura y sus familiares, e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que hicieran contribuciones al Fondo,

*Observando* el aumento constante de peticiones al Fondo de reparación y asistencia para las víctimas de la tortura y sus familiares,

*Lamentando* que los gobiernos y otras instancias que ejercen el poder efectivo sigan practicando la tortura, que es un delito internacional,

*Reiterando* con consternación que, como ha afirmado el Secretario General, la tortura es uno de los actos más abominables que un ser humano pueda cometer contra otro,

*Exhortando* a todos los gobiernos a que erradiquen la tortura y enjuicien a los responsables de actos de tortura dondequiera que se cometan y reiterando a todos que la erradicación de la tortura es el primer paso para lograr que se respete verdaderamente el más fundamental de todos los derechos humanos, es decir, la dignidad y el valor intrínsecos de cada persona,

*Conscientes* de la necesidad de hacer hincapié en la prevención de la tortura, como recomendó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993,

*Reconociendo* que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia crean condiciones propicias para la tortura y que se han utilizado a lo largo de la historia para justificarla,

*Tomando nota* de que la Conferencia Mundial, cuya celebración está prevista en Durban (Sudáfrica) en septiembre de 2001, examinará el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

*Destacando* que el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes incluye en la definición de tortura todo acto por el cual se inflijan dolores o sufrimientos graves por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación,

*Recordando* que el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura ha observado que las diferencias étnicas pueden contribuir al proceso de deshumanización de la

víctima, lo que a menudo es una condición necesaria para que tengan lugar la tortura y malos tratos,

*Destacando* que el Comité contra la Tortura ha observado con pesar que cualquier tipo de discriminación puede crear un ambiente en que sea más fácil aceptar la tortura y los malos tratos infligidos a “otros” grupos y que la discriminación socava el logro de la igualdad de todas las personas ante la ley,

*Reconociendo y encomiando* la inestimable y continua aportación de muchos gobiernos, asociaciones, grupos no gubernamentales y particulares que se oponen a todas las formas de tortura,

*Rindiendo homenaje* a aquellos, en particular en organizaciones no gubernamentales, que en todo el mundo se dedican abnegadamente a aliviar los sufrimientos de las víctimas de la tortura y a contribuir a su rehabilitación y exigen que se les dé reparación,

1. *Hacen* un enérgico llamamiento, el 26 de junio de 2001, con motivo del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura:

a) A todos los gobiernos y otras instancias que ejercen el poder efectivo para que:

i) Pongan fin inmediatamente a la práctica de la tortura;

ii) Impongan sanciones lo antes posible a todas las personas que hayan ordenado, consentido o practicado la tortura;

iii) Tomen todas las medidas necesarias, según proceda, para prevenir la tortura en el territorio bajo su jurisdicción o control;

b) A todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y a los particulares para que:

i) Den el máximo apoyo posible a las víctimas de la tortura y a sus familiares;

ii) Cooperen, con miras a prevenir la tortura, para que se establezca un mecanismo internacional de visita a los lugares de detención, aprobando lo antes posible un protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura;

2. *Aseguran* a todos los contribuyentes del Fondo:

i) Que sus contribuciones se distribuyen debidamente y de manera equitativa entre organizaciones de los cinco continentes y que se usan eficazmente para brindar asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria y de otra índole a las víctimas de la tortura y a sus familiares;

ii) Que sus contribuciones son sumamente apreciadas no sólo por las víctimas de la tortura y sus familiares, sino por los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de derechos humanos;

3. *Hacen un enérgico llamamiento* a todos los contribuyentes del Fondo para que mantengan y, de ser posible, aumenten sus generosas contribuciones al Fondo, preferiblemente con carácter anual;

4. *Instan* a que se ratifiquen universalmente, antes del año 2005, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sus Protocolos Facultativos y la

Convención contra la Tortura y se acepten los procedimientos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Convención;

5. *Hacen un llamamiento* a todos los Estados para que tengan siempre presente que la erradicación de la tortura no sólo exige la ratificación de estos tratados, sino también su efectivo cumplimiento;

6. *Alientan* a que se redoblen los esfuerzos en materia de educación para prevenir la tortura, incluso para erradicar los actos de tortura por cualquier tipo de discriminación;

7. *Exhortan* a todos los gobiernos y particulares a que evalúen la manera en que los tribunales, los defensores del pueblo, las comisiones nacionales de derechos humanos u otros órganos conexos tratan el elemento de discriminación al examinar las alegaciones de tortura o malos tratos, con miras a mejorar la eficacia con que esos mecanismos permiten a los particulares plantear inquietudes sobre cualquiera de dichas alegaciones de discriminación o de amparo desigual de la justicia;

8. *Recuerdan* que un elemento esencial para la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia es la lucha contra la impunidad y el enjuiciamiento de quien haya cometido actos de tortura o malos tratos, sea contra una sola persona o contra sectores de la población;

9. *Instan* a todos los Estados a que en su ordenamiento jurídico interno dispongan una reparación equitativa y adecuada para las víctimas de la tortura, incluso su indemnización y rehabilitación;

10. *Instan* a todos los participantes en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará en Durban, a que luchen juntos contra la tortura, prestando la debida atención a la relación entre la discriminación y la práctica de la tortura y a la necesidad de erradicar esta práctica como una parte fundamental del empeño por obtener reparación para las víctimas de la tortura;

11. *Exhortan* a la Secretaría de las Naciones Unidas a transmitir esta declaración conjunta a todos los gobiernos y a difundirla lo más ampliamente posible;

12. *Hacen un llamamiento* a los medios de información para que:

a) Divulguen esta declaración conjunta lo más ampliamente posible el 26 de junio de 2001;

b) Den a conocer tanto a los gobiernos como a los pueblos la situación actual de la tortura informando constantemente sobre esta cuestión.